



Formato de solicitud de opinión del Código de Conducta, 2023 ^{a/}

Sigla

CETI

Centro de Enseñanza Técnica Industrial

Con fundamento en los numerales 2, fracción III; 4, fracción IV; 27, fracción XII; y 43 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética [DOF: 28/12/2020], así como en el artículo 56, fracciones IV y V, del del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en términos de lo establecido en la "Guía para la elaboración y actualización de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal" ^{b/} (Guía), se solicita que se revise y emita una opinión al Código de Conducta que este Comité de Ética ha incorporado en el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética (SSECCOE).

Elemento valorable	Criterios a considerar	Puntos asignables	Pág. de CC.	Párrafo del CC.	Observaciones
Objetivo del Código de Conducta.	El CC enuncia su objetivo.	5	2	1	
Ámbito de aplicación y obligatoriedad.	Expresa que su atención es obligatoria para todas las personas servidoras públicas del ente público.	5	4	1	
Glosario	Contiene seis o más conceptos.	5	4	3	El glosario abarca de la página 4 a la 6.
Misión y Visión	Se enuncia la misión y visión institucionales.	5	2	4	Se encuentra en las páginas 2 y 3.
Mensaje introductorio	Contiene una propuesta o esbozo del texto que, en su caso, podrá suscribir la persona titular del ente público.	5	7	Todos	
Riesgos éticos	El CC considera los riesgos éticos identificados por el OIC y, en su caso, los determinados por el CE.	6	14	4	Se encuentra en las páginas 14 y 15.
Conductas de las personas servidoras públicas	Están alineados a los principios, valores, reglas de integridad y compromisos señalados en el Código de Ética.	6	8	Todos.	Se encuentran en las páginas de la 8 a la 14.
	Incluye cuatro o más de las conductas indicadas en el párrafo cuarto, de la página 7, de la Guía.	6	8	Todos.	Se encuentran en las páginas de la 8 a la 14.
	Hace referencia a las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	6	8	Todos	Se encuentran en las páginas de la 8 a la 14.
Instancias de implementación	Indica la instancia a cargo de su atención, interpretación, difusión, capacitación y atención a denuncias.	5	16	2	Se encuentra en las páginas 16 y 17.
Protesta del código de conducta	La "Carta compromiso" está redactada en primera persona.	5	21	Todos	Se encuentra incorporado como el Anexo 1 del Código de Conducta.
	Contiene un texto en el cual la persona servidora pública que lo suscriba, protesta conocer, comprender y cumplir el CC.	3	21	1 y 2	
	Se establece que la "Carta compromiso" se suscribe de manera voluntaria.	3	21	4	
	Cuenta con los espacios para que quien la suscriba pueda registrar los datos de identificación establecidos: nombre, cargo, empleo o comisión, etc.	3	21	5	



Elemento valorable	Criterios a considerar	Puntos asignables	Pág. del CC.	Párrafo del CC	Observaciones
Fecha de aprobación del OIC / UR	Este aspecto no otorga puntos, pero se requiere como referencia que permita tener certeza de que el CC opinado es el último aprobado.	0	19	Último párrafo.	
Mecanismo para impulsar la participación de las personas servidoras públicas.	El CE propició la participación de todo el ente público.	5	17	2	
Comisión redactora.	El CE conformó una comisión redactora, o un mecanismo análogo, para elaborar el anteproyecto del CC.	4	17	Último párrafo.	
Revisión por parte del Comité de Ética.	El anteproyecto se presentó para revisión, votación y aprobación de las personas que integran el CE.	1	18	3	
Generales.	El CC aprobado no es una reproducción del Código de Ética.	6	-	-	Este código no es una reproducción del Código de Ética
	En las conductas de las personas servidoras públicas, no se incluyen disposiciones contrarias al Código de Ética, ni a los derechos humanos y libertades previstas en la Constitución, e instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano.	6	-	-	Este código no cuenta con conductas contrarias al Código de Ética, ni derechos humanos ni otras vulneraciones a libertades y derechos fundamentales previstos en instrumentos nacionales e internacionales.
Redacción	El CC está redactado en sentido positivo y emplea lenguaje ciudadano, claro, concreto, incluyente y no sexista.	10	1 a 21	Todos	

a/ Si bien, la aprobación del Código de Conducta por parte del Órgano Interno de Control no otorga puntos en la evaluación de este instrumento, en los casos en que el ente público sí cuente con un OIC o UR, se considerará como requisito previo para revisar y opinar este documento, que éste cuente con la aprobación previa del órgano de vigilancia y control.

b/ Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal:

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-para-la-elaboracion-del-codigo-de-conducta-en-las-dependencias-y-entidades-de-la-administracion-publica-federal>.

NOTA: La incorporación en el SSECCOE del Código de Conducta aprobado por el CE, junto a este formato debidamente llenado, son condiciones necesarias para que la UEPPCI atienda la revisión solicitada. En caso que no sea posible incorporar estos documentos en este sistema informático, por favor póngase en contacto con esta Unidad.

Datos de la persona que solicita la revisión y opinión del Código de Conducta:

Nombre

Ana'y Fabián Estrada Hernández

Cargo en el CE

Secretaría (a) Ejecutiva (a) Propietaria (a)

Puesto en la institución

Directora Administrativa

Firma

21/07/2023

